

ORDEN DE INICIO

Exp.: A/SUM-010717/2025

D. GUILLERMO CEÑAL PÉREZ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112.(B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de: **SUMINISTRO DE TÉCNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA** emitido por la Dirección de Gestión con fecha 07 de marzo de 2025.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

"**Suministro de :Técnicas para el diagnóstico de Anatomía Patológica**".

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. El volumen anual de negocios será de al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de

licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de la licitación, acompañada de la documentación que acredite la misma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años. Para acreditar que los suministros tienen igual naturaleza, los certificados indicarán los tres primeros dígitos del CPV.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Criterios relacionados con los costes:

Ponderación

Oferta económica..... **Hasta 70 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = 70 * ((A - B) / (A - C))^{1/6}$$

siendo:

PE= Puntuación Económica
A= Precio de licitación
B= Oferta a valorar
C= Oferta más baja

8.2 Criterios cualitativos:

8.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas **Hasta 30 puntos.**

Los licitadores deberán cumplimentar el ANEXO V del presente pliego “Declaración responsable sobre los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.

LOTE ÚNICO

Técnicas para el diagnóstico de Anatomía Patológica hasta 30 puntos

- Los racks de preparaciones del teñidor montador sí disponen de asas con códigos de color para permitir el comienzo automático de la tinción para que los distintos cestillos ejecuten automáticamente de forma simultánea y sin intervención del usuario, minimizándose de esta manera la probabilidad de error humano.....0 ó 7,5 puntos.

SI7,5 puntos

NO 0 puntos

- El montador de portaobjetos si cuenta con un horno de secado de hasta 40°C, que permita secar las preparaciones en pocos minutos, dejándolas listas para su entrega, digitalización y diagnóstico.....0 ó 7,5 puntos.

SI7,5 puntos

NO 0 puntos

- Al menos uno de los equipos de inmunotinción tiene capacidad para albergar al menos 70 reactivos y dispone de un sistema de detección ultrasónico para la comprobación rápida de volumen antes de iniciar la tinción.....0 ó 7,5 puntos

SI7,5 puntos

NO 0 puntos

- El sistema de trazabilidad es capaz de integrar los equipos de patología digital como parte del flujo de trabajo, permitiendo la trazabilidad de la entrega digital al patólogo0 ó 7,5 puntos.

SI7,5 puntos

NO 0 puntos

8.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.

TOTAL.....100 PUNTOS.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible	732.264,00 euros
Importe del I.V.A.	153.775,44 euros
Importe total	886.039,44 euros

Valor estimado del contrato: 2.929.056,00 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 12 meses con posibilidad de prórroga. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 MESES – (en periodos de 12 meses hasta completar los 48 meses).

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

En muchos actos médicos y quirúrgicos se realizan procedimientos de obtención de muestras para su posterior análisis en los servicios de Anatomía Patológica.

La correcta manipulación, tratamiento y diagnóstico de las muestras de Anatomía Patológica tiene un enorme impacto en el funcionamiento global del centro. Determina si la muestra tiene un posible tumor, el grado en el que se encuentra e incluso el fármaco más indicado para afrontar su tratamiento, con el consiguiente impacto clínico y económico en los tratamientos de quimioterapia.

Por otra parte, en los procesos internos, la manipulación y correcta trazabilidad de la muestra evita duplicidad en las biopsias y por lo tanto menor sufrimiento para el paciente, así como posibles confusiones. Reactivos y equipamientos de calidad, acortan el diagnóstico de tumores, con lo que la extirpación de los mismos puede ser más rápida y eficaz. Así mismo la calidad y claridad en la preparación permite ser más precisos en los diagnósticos y realizarlos con mayor rapidez. Por todo ello se promueve este expediente de contratación.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE
(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

En el presente procedimiento se licita por un lote único desglosado en números de orden. Los productos que figuran en el lote son los necesarios para la obtención de un diagnóstico completo desde que se obtiene la muestra por medios quirúrgicos/endoscópicos hasta la generación del informe.

Lote nº	Denominación	Código CPV
Único	Técnicas para el diagnóstico de Anatomía Patológica	33696500-0

- **Para la utilización de los productos contenidos en el lote único:** será necesario la cesión de:
 - Dos impresoras de casetes.
 - Un procesador de tejidos para rutina.
 - Un procesador de muestras delicadas.
 - Centro de inclusión.
 - Dos puestos de corte.
 - Un centro de tinción y montaje automático.
 - Un escáner de patología digital.
 - Dos microscopios de campo claro uno de ellos con cámara.
 - Tres inmunoteñidores.
 - Un sistema de trazabilidad de muestras.

San Sebastián de los Reyes,
EL DIRECTOR GERENTE,

F mado d g a men e po CEÑAL PEREZ GUILLERMO
Fecha 2025 04 08 13 50

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez